



Expediente No. 2014-224

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
22 DE AGOSTO DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **DAVID ENRIQUE TOVAR SABALLET** en contra del **PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL I.S.S. EN LIQUIDACION PARR ISS, FIDUPREVISORA**, informándole que las demandadas dieron respuesta al requerimiento efectuado y se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia. Sírvase Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
22 DE AGOSTO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, se evidencia que las demandadas, allegaron las pruebas requeridas en auto del 1 de abril de 2022, las cuales se encuentran debidamente incorporadas al plenario.

De igual manera, observa el despacho que se encuentra pendiente señalar fecha para la celebración de la audiencia del artículo 80 del CPT Y SS, la cual no se efectuó en la fecha señalada en la diligencia anterior, por cuanto se echaba de menos, las pruebas anteriormente incorporadas, en ese sentido, se procederá a designar día y hora, para la celebración de la audiencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





PRIMERO: SEÑALAR el martes 19 de septiembre del año 2023 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para celebrar la audiencia de artículo 80 del CPT y SS través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020, la Ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

